

Franko  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los señores Alcaldes y Secretarios recibiesen los números del Boletín que corresponden al día, dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de cobro, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines suscritos ordenadamente, para su sustracción, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que se inserta en el número de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de los mismos; lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conlucen sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Edición del día 21 de diciembre de 1919)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

*Secretaría de gobierno*

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

**Partido judicial de Astorga**

*Astorga*

- D. Luis López Díaz
- D. José Rodríguez Pérez
- D. Marcelino Crespo Franco
- D. Felipe Fernández Yébenes
- D. Cesáreo Martínez Huertas
- D. Gabriel Muñoz Gato
- D. Angel García Merino
- D. Vicente Peñarés Ríos
- D. Francisco Pérez Herrero
- D. Porfirio López Fernández
- D. Hermenegildo Alonso Ferrero
- D. José Rubio Rodríguez

*Benavides de Orbigo*

- D. Tomás González Martínez
- D. Francisco Martínez Fernández
- D. Leonardo Guerra Blanco
- D. José Luengo Pérez
- D. Victor García Cordero
- D. Francisco Cordero González

*Brazuelo*

- D. Matías San Martín Martínez
- D. Pascual González Rodríguez

- D. Serafín Gilgado San Martín
- D. Nicolás Calvo Calvo
- D. José García López
- D. Manuel Pérez Vega

*Carrizo*

- D. José Fernández García
- D. B'ca Domínguez Aller
- D. Evaristo Álvarez Rodríguez
- D. Fernando García Marcos
- D. Antonio Pérez Pérez
- D. Francisco Llamas Paz

*Castrilla de los Polvazares*

- D. Francisco del Río Alonso
- D. Segundo Salvadores Salvadores
- D. José Crespo Alonso
- D. José Blanco Botas
- D. Luis Pérez García
- D. Domingo Martínez Río

*Hospital de Orbigo*

- D. Blas Domínguez García
- D. Francisco Castro Vega
- D. Agustín Matilla Martínez
- D. Ciferriño Martínez Romero
- D. Aquilino Domínguez Moro
- D. Antonio Natal Martínez

*Lucillo*

- D. Juan Martínez Nicolás
- D. Santiago Pérez Martínez
- D. Tomás González Ayce
- D. Blas Simón Montecón
- D. Agapito Martínez Pérez
- D. Pedro Arce Benavides

*Luyego*

- D. Pascual Alonso Fuente
- D. Anastasio Pérez Río
- D. Fernando Mendieta Fernández
- D. Fernando Pérez Otero
- D. Ignacio Prieto Otero
- D. Facundo Prieto Mendieta

*Llamas de la Ribera*

- D. Jesús Sevilla Carbajo
- D. Gregorio Arias Díez
- D. Marcelo Osorio Martínez
- D. Fernando Peláez Suárez
- D. Lorenzo Álvarez Marcos
- D. Maximino Álvarez Álvarez

*Mugz*

- D. Andrés García Ramos
- D. Justo Álvarez García
- D. Agustín García Álvarez
- D. Lucas González Álvarez
- D. Venancio Machado Fraile
- D. Julián García Gutiérrez

*Quintanar del Castillo*

- D. Sebastián Cabeza Aller
- D. Clemente García Fernández

- D. Francisco Osorio Fernández
- D. José Osorio Rodríguez
- D. Justo Cabeza Aller
- D. Timoteo Cabeza Fernández

*Rabanal del Camino*

- D. Santos Alonso Otero
- D. José Miguélez Palacio
- D. Juan Martínez Alonso
- D. Incencio Álvarez González
- D. Benito Marcos Pazo
- D. Idelfonso Fernández Carrera

*San Justo de la Vega*

- D. José García Ramos
- D. Juan Posada Ramón
- D. Teodoro González Gallego
- D. Victorio González Alcino
- D. Pablo Geijo Prieto
- D. Matías Vega Vega

*Santa Colomba de Somoza*

- D. Tomás Pérez Carrera
- D. Miguel Polán Blas
- D. Toribio Castellano Castellano
- D. Agustín Fernández Nieto
- D. Santiago Peña Carrera
- D. Andrés Caballero Alonso

*Santa Marina del Rey*

- D. Baltasar Prieto Marcos
- D. Santiago Quintanilla Matilla
- D. José Moral Martínez
- D. Francisco López Vega
- D. Fernando Villamañán Dieguez
- D. Pedro Mayo Mayo

*Santiago Millas*

- D. Manuel Luengo Prieto
- D. Balbino Prieto Martínez
- D. Bernardo Martínez García
- D. Manuel Otero Fernández
- D. Fernando Fuentes García
- D. Bernardino Alonso Román

*Truchas*

- D. Capatario Arias Liébana
- D. Gumersindo Balcazares Zamora
- D. Constantino Domínguez Peral
- D. Manuel Román Martínez
- D. Antonio Vega González
- D. José Calhuevo Zamora

*Turcia*

- D. Juan González Sánchez
- D. Modesto García Fernández
- D. Francisco Moro Ruiz
- D. Benito Martínez Martínez
- D. Ladislao Martínez Pérez
- D. Angel Pérez Fernández

*Valderrey*

- D. Simón García Vega
- D. Justo Román Andrés

- D. Miguel del Río García
- D. Joaquín Martínez Maguáez
- D. Francisco Cabeza Cabeza
- D. Manuel Refones González

*Val de San Lorenzo*

- D. Francisco Aguado Martínez
- D. Lorenzo González Andrés
- D. Pedro Puente Franco
- D. Manuel Cordero Alonso
- D. Laureano Palacio Vega
- D. Santiago Coráreo Alonso

*Villagatón*

- D. Benigno Suárez Cabeza
- D. Ignacio Nuevo Pérez
- D. Guillermo Suárez Cabeza
- D. Toribio Cabeza Arias
- D. Miguel Cabeza Arias
- D. Francisco Suárez Pérez

*Villamejil*

- D. Eusebio González Domínguez
- D. Pablo Alonso Pérez
- D. Celestino Fernández Menz
- D. José Álvarez Álvarez
- D. Felipe García García
- D. Blas Alva ez Baulista

*Villaobispo*

- D. Celestino González Alonso
- D. Domingo Santos Redondo
- D. Angel López Martínez
- D. Cipriano González Fernández
- D. Manuel Paz Pérez
- D. Juan Pérez Álvarez

*Villarejo de Orbigo*

- D. Francisco Jérez Benavides
- D. Idelfonso Prieto Acebes
- D. José Otero González
- D. Luis Fuentes Martínez
- D. Manuel Rodríguez Gallego
- D. Teodoro García Villares

*Villares de Orbigo*

- D. Pedro Pozuelo Álvarez
- D. Narciso Prieto López
- D. Benigno Martínez Martínez
- D. Fernando Martínez Ramoso
- D. Santiago Fernández González
- D. Martín Pérez Puente

**Partido judicial de La Bañeza**

*Aija de los Milanos*

- D. Hermenegildo Ramos Meigo
- D. Pascual Bravero Becas
- D. Teodoro Rubio Aja
- D. Florentino Hildego Velera
- D. Francisco Fernández San Pedro
- D. José Calballo Pomar

*Bercianos*

- D. Ambrosio Castellano Prieto
- D. Pablo Pérez Vidal

D. Desiderio Mata Prieto  
D. José Grande García  
D. Eusebio Vázquez Berdejo  
D. José Méndez Martín

*Bustillo del Páramo*

D. Frotán Sutil Aparicio  
D. Gregorio Villares Rodríguez  
D. Manuel García Francisco  
D. Ganaró Sarmiento Mata  
D. Matías Aegre Honrado  
D. Fernando Sarmiento Vidal

*Castrillo*

D. Antonio Ferrero Álvarez  
D. José Monroy Alonso  
D. Pablo Alonso Álvarez  
D. Esteban Argüeso Ficez  
D. Tomás de Abajo Fernández  
D. Antonio Pérez de Abajo

*Castrocalbón*

D. Agustín García Turrado  
D. Nemesio Turrado Palacios  
D. Lorenzo Turrado Santos  
D. Sixto Fernández Lebato  
D. Sebastián García Crespo  
D. Miguel Alonso Turrado

*Castrocontrigo*

D. Francisco Riesco Carracedo  
D. Fortunato Rubio Fernández  
D. Domingo Carbajo Casado  
D. Domingo Teruelo Carracedo  
D. Fructuoso Prieto Fernandez  
D. Evaristo García Pérez

*Cebrones del Río*

D. José Fernández Arias  
D. Inocencio Fernández de la Fuente  
D. Luis Domínguez Ramos  
D. Luis López Pérez  
D. Felipe Fernández Rubio  
D. Luis García Rubio

*Destriana*

D. Miguel de Chana Luengo  
D. Manuel Díez Fuente  
D. Francisco Teaven Lozano  
D. Antonio de Chana Luengo  
D. Toribio Barcieno Valderrey  
D. Marcelo Vitallibre Fuente

*La Antigua*

D. Andrés Flórez Ferreras  
D. Emilio Cadenas Rodríguez  
D. Lorenzo Chamorro Alonso  
D. Guillermo Domínguez Cubero  
D. José García Fernández  
D. Félix Fernández Amez

*La Bañeza*

D. José Santos Pérez  
D. Julio Fernández de la Peza  
D. Manuel Martín Martín  
D. Avaro Váderas Blanco  
D. José García Alonso  
D. Joaquín Núñez Fernández  
D. Francisco García Vega  
D. Baudilio Fernández Fernández  
D. Benigno Isla Carracedo  
D. Luis Llamas Casado  
D. Ceo de Aonso  
D. Tomás de la Fuente Pérez

*Laguna Dalga*

D. Gregorio Cabero Vázquez  
D. Miguel Segurado García  
D. Manuel Franco Paz  
D. Cándido Rodríguez Amez  
D. Baldomero Burzogan Chamorro  
D. Baltasar Jérez Martín

*Laguna de Negrillos*

D. Rogelio García García  
D. Santiago Vivas Chamorro  
D. Miguel Valencia Blanco  
D. Agustín Amez Román  
D. Gabriel Murcigo Sánchez  
D. Bernardo Blanco Barrera

*Palacios de la Valduerna*

D. Sergio Santos Consegua  
D. Domingo Vega Fuentes

D. Manuel Vega de la Fuente  
D. Manuel Martínez Monroy  
D. Serapio Bravo Pérez  
D. Tomás López Chamorro

*Publadara*

D. Luis Borrera Casado  
D. Julián Fernández Rebollo  
D. Jacinto Rebollo Lozano  
D. Pablo Casado Borrera  
D. Juan Marcos Fernández  
D. Tomás López Chamorro

*Pozuelo del Páramo*

D. Blas Prieto Cadenas  
D. Luis Vega Castelo  
D. Manuel Alonso Escudero  
D. Ricardo Oviedo Rodríguez  
D. Federico Cadenas Fernández  
D. Javier García Fernández

*Quintana del Marco*

D. Mateo Gorgojo Fernández  
D. Benito Rubio Aija  
D. Marcos Aija Marillán  
D. Francisco Casado Calvo  
D. Juan Pérez Villalángos  
D. Francisco Mihambres Rodríguez

*Quintana y Congosto*

D. Mariana Vidales Gaibán  
D. Pedro Miguélez García  
D. Joaquín García del Río  
D. Román Miguélez Vidal  
D. José Peñín Lobato  
D. Tirso Vidal Turrado

*Regueras de Arriba*

D. Pedro de la Fuente Santos  
D. Marcos Lobato Mateos  
D. Ulpiano Álvarez Ordóñez  
D. Mariano Lobato del Canto  
D. Bonifacio Mateos Santos  
D. Mateo Martínez Casaseia

*Riego de la Vega*

D. Angel Morán Martínez  
D. Vicente Fuertes Domínguez  
D. Simón Pérez Martín  
D. Avelino Rodríguez Rodríguez  
D. Vicente Martínez Pérez  
D. Felipe Martínez Cabero

*Roperselos del Páramo*

D. Miguel del Canto Mateos  
D. Miguel Trapote Astorga  
D. Lidoro Pérez y Pérez  
D. Generoso Trapote del Canto  
D. Agustín Garabito Fernández  
D. Celestino Manceñido Garabito

*San Adrián del Valle*

D. Luis González Santiago  
D. Marcos Juárez Valdueza  
D. Julián González Posada  
D. Mateo Blanco Otero  
D. Fausto Blanco González  
D. Enrique Fernández López

*San Esteban de Nogales*

D. José Gil González  
D. César Núñez Alonso  
D. José M. Prieto Calvo  
D. Santiago Martín Baliz  
D. Manuel Cidón Fernández  
D. Andrés Núñez Fernández

*San Cristóbal de la Polantera*

D. Antonio Acebas Martínez  
D. Gregorio Fuertes Torres  
D. Pedro Álvarez Prieto  
D. Agustín del Pozo Fernández  
D. Sergio Berciano Pérez  
D. Juan Acabas Fernández

*San Pedro Bercianos*

D. Agustín Castellano Pérez  
D. Aurelio Francisco Ramos  
D. Severo Mielgo Sarmiento  
D. Pedro Sarmiento Castellano  
D. Bernardino Rubio Ramos  
G. Nemesio Trapote Prieto

*Santa Elena de Jamuz*

D. Agustín Pastor Mateos

D. Justo Gordón Álvarez  
D. Francisco Benavides Vivas  
D. Simón González García  
D. Tomás Rablo Esteban  
D. Martín Vidal Álvarez

*Santa María de la Isla*

D. Francisco Guerra Martínez  
D. Agustín Cachón Cachón  
D. Toribio Martínez Bernardo  
D. José Miguélez Miguélez  
D. Antonio Casado Castrillo  
D. Tirso López Martínez

*Santa María del Páramo*

D. Raimundo González Prieto  
D. Dafin Amez Vázquez  
D. Apollinar Prieto Asegurado  
D. Donato Alonso Hueriga  
D. Amadeo Vázquez Amez  
D. Leandro T. guro del Egledo

*Soto de la Vega*

D. Vicente Ascensio González  
D. José A. Fayate Otero  
D. Ulpiano Callejo Miguélez  
D. Guernando Otero Ordóñez  
D. Victoriano de las Vecillas Miguélez  
D. Francisco González del Río

*Urdiales del Páramo*

D. Felipe Carbajo García  
D. Eusebio Rodríguez Castellanos  
D. Baudilio Sarmiento Juan  
D. Francisco Vidal García  
D. Fernando Berjón Marcos  
D. Leopoldo Juan Castro

*Valde Fuentes*

D. Manuel Cristiano Martínez  
D. Lorenzo Garmón San Martín  
D. Juan San Martín Antón  
D. Julián Salvador Gallego  
D. Santiago de Paz Barragán  
D. Mateo Barragán de la Fuente

*Villamantán*

D. Basilio Brasa Ares  
D. Laureano Alonso García  
D. Miguel Falegán Senter  
D. Antonio Cabero Rollán  
D. David Falegán Criado  
D. Toribio Martínez Cabero

*Villazala*

D. Manuel Franco Franco  
D. Mateo Morán Carbajo  
D. Joaquín Cabero Cuevas  
D. Alvaro de la Fuente Castrillo  
D. Fernando Rubio Juan  
D. Primitivo Berjón Ordóñez

*Zotes*

D. Tomás Alvarez Parrado  
D. Agustín Alvarez González  
D. Toribio González Berdejo  
D. Simón del Pozo Castro  
D. Martín Gaibán Santa María  
D. Silvestre Guerrero García

**Partido Judicial de La Vecilla**

*Boñar*

D. Vicente García Robles  
D. Jesús Alonso García  
D. Francisco Suárez Gorzanz  
D. Maximino Reyero González  
D. Fernando González Fernández  
D. Helodoro Rodríguez Díez

*Cármenes*

D. Basilio González Díez  
D. Prudencio Pierra Fernández  
D. Leopoldo Oreja Saázar  
D. Cándido Álvarez Álvarez  
D. Ignacio González Díez  
D. Eugenio Pierra González

*La Ervina*

D. Julián Sánchez García  
D. Fidel Rodríguez Sánchez  
D. Emeterio Álvarez Arrimada  
D. Manuel Díez Fernández

D. Joaquín Sánchez y Bayón  
D. José Fernández González

*La Robla*

D. Alfonso Gutiérrez Morán  
D. Cefarino Fernández Álvarez  
D. Agustín Gutiérrez Villar  
D. Francisco García García  
D. José Robles García  
D. José Díez Cubría

*La Vecilla*

D. Vidal Morán Carretero  
D. Silfridiano González Díez  
D. Epifanio Suárez R. bias  
D. Alonso Tascón y Tascón  
D. Marcellano Tascón Díez  
D. Lázaro González Sierra  
D. Benigno Díez y Díez  
D. Gabriel González Alonso  
D. Baltasar Álvarez García  
D. Andrés González Larza  
D. Laureano Rodríguez González  
D. Angel Díez García

*Mataliana*

D. José Alonso Rodríguez  
D. Félix Caneco Tascón  
D. Pascual González y Tascón  
D. Babilio Linza Núñez  
D. Ángel Alonso Rodríguez  
D. José González García

*Pola de Gordón*

D. Modesto García González  
D. Agustín Suárez Rodríguez  
D. Amancio Blanco Viejo  
D. Antonio Sierra Díez  
D. Nicanor Sierra Díez  
D. Manuel Villa Arias

*Rodiezmo*

D. Rafael Gutiérrez Álvarez  
D. Andrés G. Mérriz Suárez  
D. Antonio González Gutiérrez  
D. Fructuoso Castañón Vihuela  
D. Nicanor González Álvarez  
D. Manuel Rodríguez Gutiérrez

*Santa Colomba*

D. Aguilino Robles Viejo  
D. Rafael Aller González  
D. Valentín Robles Díez  
D. Sebastián Robles Robles  
D. Fructuoso García Robles  
D. Maximiliano Martínez González

*Sote y Amio*

D. Manuel Álvarez Ordás  
D. Félix González Álvarez  
D. Gregorio González Quiñones  
D. Pedro Rodríguez Gómez  
D. Baldomero Rodríguez Robles  
D. Facundo Arias Álvarez

*Valdelugeros*

D. Eduardo Suárez Gutiérrez  
D. Manuel González González  
D. Benigno Fernández González  
D. Pascual García Ojjas  
D. Valeriano García Suárez  
D. Valentín Audeano Fernández

*Valdepiñago*

D. Antonio Robles Fernández  
D. Daniel López Prieto  
D. Norberto Sierra Reyero  
D. Antonio Sierra Rodríguez  
D. Tomás González García  
D. Roque Díez Ferreras

*Valdetaja*

D. José Morán González  
D. Pedro Álvarez González  
D. Fernando Morán González  
D. Celestino Álvarez Álvarez  
D. Maximino Lébana Gutiérrez  
D. Avelino Fernández Fernández

*Vegacervera*

D. Esteban González Castañeda  
D. Eusebio Fernández Tascón  
D. Ed. Alonso González González  
D. Hermenegildo González Barrio

D. Antonio Tascón Canseco  
D. Tomás López López  
*Vegaquemada*

D. David Mariluz Gutiérrez  
D. Remiro Pérez Gutiérrez  
D. Jacinto Rodríguez Dirz  
D. Quilaso Rodríguez Carcedo  
D. Niceto Cármenes Acebedo  
D. Froilán Caro Vargas

(Se continuará)

**OPICINAS DE HACIENDA**

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Recargos municipales sobre  
cédulas personales**

Desde el día 20 al 31 del actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre cédulas personales del corriente año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se reanuncian en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 19 de diciembre de 1919 = El Delegado de Hacienda, José María F. Ladreda.

**TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de las Zonas de Ponferrada y Sahagún, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, ha dictado la siguiente

**Providencia**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 13 de diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, E. Reijas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLE-

tín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 13 de diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reijas.

**MINAS**

**DON ADOLFO DE LA ROSA.**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Baldomero García Sierra, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de noviembre, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias para la mina de hulla llamada *Eglantine*, sita en término de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villabona. Hice la designación de las citadas 52 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Carlos 2.ª», expediente núm. 6.959, y desde dicha estaca se medirán 800 metros al E., colocando la 1.ª estaca; 400 al N.; la 2.ª; 800 al O.; la 3.ª, y con 400 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.559. León 5 de diciembre de 1919 = A. de La Rosa.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**

**Año de 1919-20** *Mes de diciembre*

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial	5.456 41
2.º	Servicios generales	2.060 26
4.º	Obras obligatorias	1.505 65
5.º	Cargas	6.385 35
6.º	Instrucción pública	6.585 26
8.º	Beneficencia	25.704 11
7.º	Corrección pública	1.960 45
8.º	Imprevistos	250 00
11.º	Obras diversas	1.971 00
12.º	Otros gastos	5.532 57
<b>TOTAL</b>		<b>68.160 00</b>

Importa esta distribución de fondos, las figuradas sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas y noventa y seis céntimos.

León 1.º de diciembre de 1919.—El Contador, Vicente Ruiz.  
Según de 13 de diciembre de 1919.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobarla, y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Santiago Crespo.—El Secretario, Antonio del Pozo.—En copia: El Contador, Vicente Ruiz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN**

**Año económico de 1919 a 1920** *Mes de diciembre*

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes. a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.736 00
2.º	Policía de seguridad	4.814 58
3.º	Policía urbana y rural	6.830 48
4.º	Instrucción pública	683 10
5.º	Beneficencia	5.410 37
6.º	Obras públicas	4.810 87
7.º	Corrección pública	680 38
8.º	Montes	125 00
9.º	Cargas	65.802 10
10.º	Obras de nueva construcción	5.592 00
11.º	Imprevistos	784 36
<b>Total</b>		<b>99.125 05</b>

En León a 5 de diciembre de 1919.—El Contador, José Trebol.  
Señal de 5 de diciembre de 1919.—Aprobada: Remítase copia al Gobierno civil de provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—M. Andrés P. A. del E. A., Arturo Fraile.

**Alcaldía constitucional de  
Camponaraya**

Con el fin de que los que se crean con derecho puedan hacer sus correspondientes reclamaciones, queda de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir para el año de 1920 a 1921.

Camponaraya 1.º de diciembre de 1919.—El Alcalde, en funciones, Adolfo Enriquez.

**Alcaldía constitucional de  
Truchas**

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1920 a 21, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Truchas 30 de noviembre de 1919. El Alcalde, Francisco Moria.

Se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Los individuos que aspiren a ella la solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañando a las instancias los documentos justificativos, y con la obligación de residir en este pueblo.

Truchas 30 de noviembre de 1919. El Alcalde, Francisco Moria

**Alcaldía constitucional de  
La Antigua**

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1920 a 21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

La Antigua 2 de diciembre de 1919. El Alcalde, Venancio Madrid.

**Alcaldía constitucional de  
El Burgo**

Según me comunica el vecino de El Burgo, D. Pedro Carbajal Miguel, el día 2 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Constantino Carbajal García, sin que sepa su actual paradero; el cual tiene las señas siguientes:

Edad 17 años, estatura 1,500, pelo castaño; viste chaqueta azul de minero, pantalón de pana negra, usado, y zapatillas de suela negra, con boina negra; va indocumentado.

Se ruega a las Autoridades y Guardia civil que caso de ser hallado, se le conduzca al domicilio paterno.

El Burgo 4 de diciembre de 1919. El Alcalde, Pedro Casado.

**Alcaldía constitucional de  
Los Barrios de Luna**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1916 y 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se estimen procedentes.

Los Barrios de Luna 5 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

### Alcaldía constitucional de Villaseñal

Formadas las cuentas del Pósito del año 1918 y primer trimestre de 1919, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, según está prevenido.

Villaseñal 8 de diciembre de 1919.  
El Alcalde, Simón González.

### Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918 y primer trimestre del año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán atendidas.

Zotes del Páramo 6 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Nicolás Chamorro.

### Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Confeccionadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año actual, y el presupuesto municipal para el año 1920-21, se hallan expuestas al público por término de diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Felipe de Lucas.

### Alcaldía constitucional de Riello

Formado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público por el término de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riello 5 de diciembre de 1919 — El Alcalde, Sandoño Acebo.

### Alcaldía constitucional de Cabillos de los Oteros

Formado por la respectiva Comisión el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1920-21, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabillos de los Oteros 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Santamaría.

### Alcaldía constitucional de Maraña

Fijados definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para su examen y oír justas reclamaciones.

Maraña 9 de diciembre de 1919.  
El Alcalde, Francisco Cascos.

### JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de Instrucción de León.

Por el presente edicto se cita a D. Jesús Ballestra Marañez, natural de Mozarrón (Murcia), perjuudicado en la causa por sustracción de una cartera, con el núm. 186 del corriente año, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juz-

gado con el fin de prestar declaración en dicho sumario y enterarle de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 30 de noviembre de 1919.—Manuel Gómez.—De su orden, Luis F. Rey.

### Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa sobre hurto de una cocha, se cita. llama y emplea al procesado Eugenio Sánchez González, natural y vecino de Piñarez, coltero, camarero, de 34 años, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga al objeto de ser empleado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga 3 de diciembre de 1919.  
El Secretario judicial habilitado, Germán Hernández.

Don Fernando Garralda y Calderón, Juez de Instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente requiritoria, se cita, llama y emplea a R. fael Lazo Ruiz y Francisco Fernández Alvarez, de 16 y 18 años de edad, respectivamente, colteros, moneas, naturales de Miera, los cuales se fugaron de la cárcel de Pola de Godón el día 29 de octubre último, a las siete de la tarde, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de León y Oviedo, comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles, que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruega a todas las autoridades, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa, a mi disposición, de los expresados individuos, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo contra dichos individuos por est. fa.

La Vecilla a 1.º de diciembre de 1919.—Fernando Garralda.—Por mandado, Purgencio Linares.

### Cédula de citación

Por el presente se cita a D.ª Cándida Fernández y su esposo D. Domingo Bello, naturales de Villademor de la Vega, y vecinos que fueron de esta villa, y que en la actualidad se ignoran su residencia, para que el día 7 de enero próximo venidero, a las dos de la tarde, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para resistir a la vista de un juicio verbal de faltas que se sigue en el mismo por denuncia de D.ª Elcía Clemente Alonso, de esta vecindad, contra la referida D.ª Cándida, por daños causados por el hecho de haber arrojado los nabos que ésta tenía sembrados en una parcela del soto de esta villa.

Y para que sirva de citación a la denunciada D.ª Cándida Fernández y su esposo D. Domingo Bello, se remite la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia de León para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Millán de los Caballeros 5 de

diciembre de 1919.—El Secretario habilitado, Dometrio Clemente.

### ANUNCIOS OFICIALES

García Alvarez (Antonio), hijo de Juan y de Carolinas, natural de La Granja, Ayuntamiento de Albreros (León), estado y profesión se ignoran, de 29 años de edad, estatura 1,500 metros, las demás señas se ignoran, último domicilio La Granja (Alvarez), procesado por la falta de deserción simple, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 33, don José Alcina García (A.º Fernández), en León, en el plazo de treinta días.

León 27 de noviembre de 1919.—El A.º Fernández Juez Instructor, José Alcina.

### Parque de Intendencia de La Coruña

#### Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las estaciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de enero próximo, hago saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macarez, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la casa undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial el modelo inserto a continuación, expresándose en ellos el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recibido la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso cuál de ellas, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

#### Para el Parque de La Coruña

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sai común.  
Habas y avena.

#### Para el Depósito de Ferrol

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Habas y avena.

#### Para los Depósitos de Lugo y León

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sai común.  
Habas y avena.

Coruña 10 de diciembre de 1919.

El Director, José S. Gómez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia ..., provincia ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha ... de ... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y pliegos en que hayan de entregarse) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ..., clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña ..., de ... de 1920.

(Firma y rubrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

### ANUNCIO PARTICULAR

El Presidente de la Sociedad de Labradores de Campo de Villavieja, convoca a Junta general ordinaria a todos los socios pertenecientes a esta Sociedad para el día 1.º de enero, y hora de las once, en el domicilio social del que suscribe, con el fin de dar cuenta de las denuncias presentadas por el Cuartel y nombrar Junta; todo en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento.

Campo de Villavieja a 20 de diciembre de 1919.—El Presidente, Felipe García.

Imp. de la Diputación provincial.